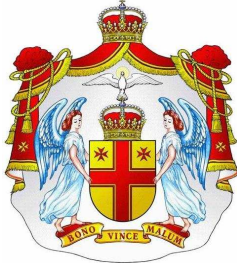


I. Disposiciones Generales



GRAN MAGISTERIO

1.-DECRETO MAGISTRAL

34/2.005, de Mayo, portando concesión de Medalla al Mérito de la Merced Colectiva.

En virtud de los Poderes Generales, emanados del Consejo Magistral, y de Nuestra Señora la Virgen de los Buenos Ayres.

DISPONGO

Artículo 1. *En virtud de ello*, vistos los Méritos en que concurren las Damas Voluntarias del Priorato General de Perú, según el Reglamento de Recompensas Bonarias en su Capítulo I del Título I, tenemos a bien conceder y concedemos

MEDALLA AL MÉRITO DE LA MERCED COLECTIVA.

Según está previsto en su art. 6.

“recompensa ejemplar, tiene por objeto premiar hechos muy distinguidos... que sobresalen muy significativamente en el desarrollo del trabajo, lo que le lleva a acometer hechos o servicios, individuales o colectivos, de carácter extraordinario

.que impliquen notables cambios favorables para los fines de la Orden y su Engrandecimiento.”

De igual forma se reconoce la ostentación la Medalla del Merito de la Merced Colectiva a la Bandera del Priorato General de Perú, y al futuro Guión.

Disposición final única. Entrada en Vigor.

El presente Decreto Magistral entrará en vigor el mismo día de publicación, en el Boletín de la Orden

Dado en la Sede Magistral, el 27 de Mayo del Año del Señor 2.005.

JOSE M. MOSQUERA
Príncipe de Champdor
Gran Maestre

